



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 - 2022 - MDI

Imperial, 18 de Febrero del 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE.

La Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, donde aprueban transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-22, el Informe N° 047-2022-OPP-GM-MDI, de fecha 17 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobiernos locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el programa para la generación de empleo social inclusivo denominado Trabaja Perú y que tiene como finalidad y objetivo la generación de empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años que se encuentren en pobreza o pobreza extrema;

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes. Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 023-2022-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII-22 a nivel nacional, conforme a lo establecido en el Cronograma aprobado con Resolución Directoral N° 015-2022-TP/DE; siendo que dicho listado, conforme al anexo que forma parte de la cita Resolución Directoral, está conformado por un mil ciento treinta y tres (1133) Actividades de Intervención Inmediata priorizadas a nivel nacional, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 108 939 081,00 (Ciento ocho millones novecientos treinta y nueve mil ochenta y uno con 00/100 Soles), y con las cuales se estima generar 54,090 empleos temporales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, en su artículo 1 se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de un mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-22, por el importe total de S/ 108 939 081,00 (Ciento ocho millones novecientos treinta y nueve mil ochenta y uno con 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, donde el



Municipalidad Distrital de
Imperial - Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Pliego Municipalidad Distrital de Imperial tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 71,605.00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES) para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata AII-22, de acuerdo con el siguiente detalle:

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL CENTRO POBLADO RAMOS LARREA- DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA (ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3800001839 - LIMA - CAÑETE - IMPERIAL) S/ 71,605.00.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 511-2021-MDI, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 301317: Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DESAGREGACIÓN de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 032-2022-TR por un monto de S/ 71,605.00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Categoría del Gasto

Tipo de Transacción

2.3 Bienes y Servicios

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Imperial

: 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto

: 3999999: Sin Producto

: 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

: 4. Donaciones y Transferencias

: Gastos Corrientes

: 2. Gastos Presupuestarios

: S/ 71,605.00

=====

S/ 71,605.00

=====

TOTAL PLIEGO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMPERIAL
Elias Alcala Rosas
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”